

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2018.

Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

Informe de Auditoría.

Ente auditado:

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

Tipo de auditoría:

Financiera y de cumplimiento.

Periodo revisado:

Del uno de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

Fecha de inicio:

Treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

Fecha de conclusión:

Veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Personal participante:

Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.

Ingeniero Isaac García Frago.

Ingeniero Leonel Ramírez Calderón.

Contador Público José Alberto Martínez Morales.

Licenciado Eliud Rodríguez García.

Licenciado Víctor Alberto Ramos Vázquez.

Contador Público Filemón Pérez Rodríguez.

Ingeniero Christian Pérez Ramírez.

Contralor del Ejecutivo:

Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2018.

Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

Índice.

	Capítulo.	Página.
I	Antecedentes.	3.
II	Período, objetivo y alcance.	5.
III	Resultados.	6.
IV	Conclusión y recomendación general.	6.
V	Observaciones.	7.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2018.

Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

I. Antecedentes.

1.- En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, para mejorar la calidad en la educación, contempla en el numeral 3. Un México con Educación de Calidad para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano. Esta meta busca incrementar la calidad de la educación para que la población tenga las herramientas y escriba su propia historia de éxito. El enfoque, en este sentido, será promover políticas que cierren la brecha entre lo que se enseña en las escuelas y las habilidades que el mundo de hoy demanda desarrollar para un aprendizaje a lo largo de la vida. En la misma línea, se buscará incentivar una mayor y más efectiva inversión en ciencia y tecnología que alimente el desarrollo del capital humano nacional, así como nuestra capacidad para generar productos y servicios con un alto valor agregado.

El presente Programa está orientado a desarrollar en el Personal Docente, Personal Técnico Docente, Personal con Funciones de Dirección, Personal con Funciones de Supervisión y Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica los conocimientos, capacidades, actitudes y habilidades para el eficaz desempeño de su labor en diferentes contextos y situaciones con enfoque intercultural, desde las perspectivas de género y derechos humanos.

2.- El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2018.

Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las misma.

I.2 De la auditoría.

Con fundamento en el Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el Ejecutivo del Estado el once de septiembre de dos mil siete, cuyo objeto principal es la realización de un programa de coordinación especial denominado "*Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción*" y en el Programa Anual de Trabajo dos mil diecinueve, concertado entre la Secretaría de la Función Pública y la Contralora del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el que se estableció entre otros programas, auditar el programa para el Desarrollo Profesional Docente del ejercicio fiscal dos mil dieciocho.

Para tal efecto, la Contralor del Ejecutivo notificó la orden de auditoría mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/19-09-2399 de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve al Titular de la Secretaría de Educación Pública y Director de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, comunicándole la designación del personal auditor: Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez, Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, Ingeniero Isaac García Fragoso, Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales, Ingeniero Leonel Ramírez Calderón y Contador Público: José Alberto Martínez Morales, Jefes de Oficina, Licenciado Eliud Rodríguez García, Licenciado Víctor Alberto Ramos Vázquez, Contador Público Filemón Pérez Rodríguez e Ingeniero Christian Pérez Ramírez auditores, para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa en el evento referido.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2018.

Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

En este contexto, el treinta de septiembre de dos mil diecinueve se formalizó el acta de inicio de la auditoría referida.

II Período, objetivo y alcance.

II.1 Período.

Los trabajos de auditoría se realizaron del treinta de septiembre al veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

II.2 Objetivo.

Revisar los procedimientos de aplicación, erogación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos, así como la inversión en infraestructura física y acciones realizadas, verificar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas y proyectos autorizados con los recursos federales, su apego a la normativa que le es aplicable y en su caso proponer las acciones que permitan mejorar la eficiencia y eficacia administrativa.

II.3 Alcance.

Se revisó la situación financiera del cien por ciento de los recursos aportados del mes de enero al mes de diciembre del ejercicio presupuestal dos mil dieciocho, conforme a la documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas y por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala. De igual forma, se revisó documentalmente el cien por ciento del monto total transferido del programa, en el ejercicio dos mil dieciocho.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2018.

Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con los procedimientos descritos en la Guía de Auditoría.

III Resultados.

Derivado de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada a los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente del ejercicio presupuestal dos mil dieciocho, administrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas y ejercidos por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y como resultado de la revisión financiera efectuada a la documentación comprobatoria presentada por la Dependencia auditada con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, teniendo como propósito verificar si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de las actividades se cumplieron las disposiciones aplicables; se determinó una irregularidad que dio lugar a la emisión de una cédula de observaciones, misma que se enuncia a continuación:

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación, (faltantes de documentación comprobatoria) (sin cuantificar). Derivado de la revisión y análisis a la documentación presentada como comprobación justificativa de las erogaciones realizadas.

Para el desarrollo de la auditoría se solicitó la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos del Programa Desarrollo Profesional Docente dos mil dieciocho, la cual no fue presentada en su totalidad por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, toda vez que no se remitió la evidencia documental de los oficios con los cuales se enviaron los informes trimestrales a la

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2018.

Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los acuses correspondientes, además de los oficios de la primera y segunda ministraciones recibidas así como la documentación del procedimiento de contratación para la prestación de servicios del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para la impartición de cursos y diplomados al personal docente del ejercicio dos mil dieciocho.

IV Conclusión y recomendación general.

La auditoría se realizó con base en la información proporcionada por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en los lineamientos correspondientes, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa y del cumplimiento de la normativa aplicable.

La auditoría realizada ofrece la oportunidad de efectuar acciones de mejora, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal. En ese sentido, se recomienda a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala que emprenda las acciones preventivas que considere convenientes, para evitar que se presenten este tipo de inconsistencias en la administración y ejercicio de los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

V Observaciones.

Se anexa al presente Informe de auditoría, copia de una cédula de observación, que derivó de la revisión financiera y documental a la información presentada.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 1 de 8
 Auditoría número: CE/DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE-USET/19
 Observación número: 01
 Monto fiscalizable: \$14,757,884.11
 Monto fiscalizado: \$14,757,884.11

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Fecha: 25 de octubre de 2019
Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.	Ente Auditado: Unidad de Servicios Educativos del estado de Tlaxcala (USET).
OBSERVACIÓN N.	Ejercicio Presupuestal: 2018.
RECOMENDACIONES.	

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, (FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA).

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 56.

La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría y a la Secretaría de Economía, la información relativa a los actos y los contratos materia de esta Ley, serán establecidos por dichas Secretarías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 310.

Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos

CORRECTIVA.

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala dentro del plazo de los 45 días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberá presentar un informe debidamente fundado y motivado en el que señale las razones por las cuales no presentó la totalidad de la documentación justificativa del procedimiento de contratación para la prestación de los servicios para la impartición de los cursos y diplomados para el fortalecimiento de las capacidades del personal docente; asimismo, dentro del plazo deberá remitir a esta Contraloría copia certificada de la documentación que acredite el o los procedimientos de contratación.

PROMOCIÓN ADMINISTRATIVA.

DE

RESPONSABILIDAD

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los cuarenta y cinco días hábiles, o bien cuando habiéndola

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Fecha: 25 de octubre de 2019

Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

Ente Auditado: Unidad de Servicios Educativos del estado de Tlaxcala (USER).
Ejercicio Presupuestal: 2018.

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva, así como de la información complementaria que se requiera para el apoyo de las atribuciones de la Función Pública en materia de control de gestión y auditoría. Las dependencias y entidades serán responsables de la calidad y oportunidad de la información reportada a que se refiere este artículo.

Con fechas veintiocho de abril y quince de mayo del dos mil dieciocho se suscribieron los Convenios Inicial y Modificatorio para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para la Educación Básica, celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, representado por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Educación Pública y Dirección General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, en los cuales fueron autorizados recursos por un importe total de \$14,757,884.11 (catorce millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 11/100 Moneda Nacional) y que fueron transferidos a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Organismo Estatal de Control iniciará el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; asimismo ejecutara las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala.

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la Materia.

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Fecha: 25 de octubre de 2019

Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

Ente Auditado: Unidad de Servicios Educativos del estado de Tlaxcala (USET).
 Ejercicio Presupuestal: 2018.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES.

Con base en lo anterior, a través del oficio CE/DSFCA/AOPS/19-09-2399 de fecha veinte de septiembre del dos mil diecinueve, la Contraloría del Ejecutivo solicitó a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala la totalidad de la documentación requerida para los trabajos de auditoría; por lo que dicha Unidad mediante oficio número DAYF/1410/2019 de fecha tres de octubre del año en curso remitió documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos.

PREVENTIVA.

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala deberá analizar las causas por las cuales no presentó en su totalidad la documentación que le fue requerida con el oficio de orden de auditoría. Con base en el resultado de ese análisis, tendrá que establecer las medidas de vigilancia, control y transparencia a fin de evitar la recurrencia de esta irregularidad y con ello garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá presentar a esta Contraloría del Ejecutivo, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

De la documentación que presente ante este Organismo Estatal de Control para posible solventación deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran y certificada por el servidor público facultado para ello.

Como resultado de la revisión practicada a la información proporcionada como son: oficios de ministración, estados de cuenta, contratos, convenios, requisiciones de servicios, solicitudes de pagos, órdenes de pagos, facturas, pólizas contables, listas de asistencias entre otros documentos; sin embargo, no presentó la documentación que sustente la contratación de la prestación de los servicios, por lo que se detectó un incumplimiento a los requerimientos de información y documentación del procedimiento de contratación para la prestación de los servicios referente a la impartición de cursos y diplomados, creandó la incertidumbre de la aplicación de la normatividad toda vez que existe faltante de documentación justificativa que ampare la correcta ejecución de los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente del ejercicio fiscal dos mil dieciocho; asimismo, no se presentaron los recibos de ministraciones de recursos 1 y 2 y los estados de cuenta de enero-abril de dos mil diecinueve, misma que

[Handwritten signatures and initials in the bottom right corner]

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 4 de 8
 Auditoría número: CE/DESARROL1.0
 PROFESIONAL DOCENTE-USE7/19
 Observación número: 01
 Monto fiscalizable: \$14,757,884.11
 Monto fiscalizado: \$14,757,884.11

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 25 de octubre de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: Unidad de Servicios Educativos del estado de Tlaxcala (USET).
Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.	Ejercicio Presupuestal: 2018.

OBSERVACIÓN.

se encuentra relacionada y detallada en el anexo único de la presente cédula de observación

En conclusión, la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, no presentó la documentación del procedimiento de contratación para la prestación de servicios para la impartición de cursos y diplomados al personal docente incumpliendo en la transparencia de los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente del Ejercicio Presupuestal dos mil dieciocho.

La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala incumplió en lo establecido en los artículos 3 párrafo VIII y XI y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 párrafo segundo de su Reglamento, artículos 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 305, 306, 309 y 310 de su Reglamento.

CAUSA.

1. Inobservancia a la normatividad específica del programa.
2. Falta de transparencia en la información sobre el ejercicio del gasto federalizado.

RECOMENDACIONES.

Fecha Compromiso

Día	Mes	Año
31	12	2019

POR LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Contadora Pública Alicia Zamora Domínguez
 Directora de Administración y Finanzas.

[Handwritten signatures and initials]

CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 5 de 8
Auditoría número: CE/DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE-USER19
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$14,757,884.11
Monto fiscalizado: \$14,757,884.11

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

Fecha: 25 de octubre de 2019

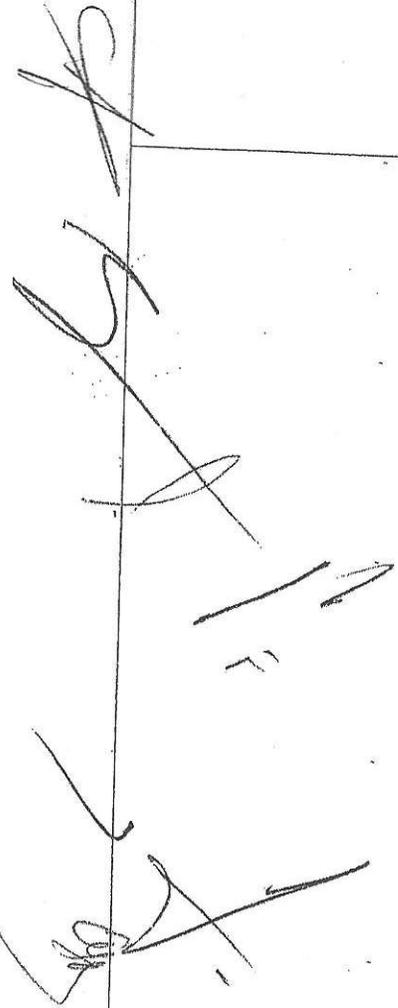
Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: Unidad de Servicios Educativos del estado de Tlaxcala (USER).
Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.	Ejercicio Presupuestal: 2018.
OBSE RVACIÓN.	RECOMENDACIONES.

- EFFECTO.**
1. Incumplimiento a la normatividad aplicable.
 2. Deficiencia en la transparencia y rendición de cuentas del gasto federalizado.
 3. Procedimientos administrativos.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 3 Fracciones VIII y XI y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 párrafo segundo de su Reglamento.
Artículo 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 305, 306, 309 y 310 de su Reglamento.

SIN TEXTO.



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 6 de 8
 Auditoría número: CE/DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE-USER/19
 Observación número: 01
 Monto fiscalizable: \$14,757,884.11
 Monto fiscalizado: \$14,757,884.11

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

Fecha: 25 de octubre de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: Unidad de Servicios Educativos del estado de Tlaxcala (USER).
Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.	Ejercicio Presupuestal: 2018.

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

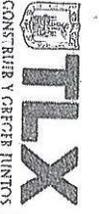
POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

~~Licenciado en Contaduría Pública Jorge Lopez Márquez.~~
~~Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.~~

~~Ingeniero Isaías García Fragosó.~~
~~Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.~~

SIN TEXTO.

[Handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page]



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.

Hoja número: 7 de 8
Auditoría número: CE/DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE-USE/19
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$14,757,884.11
Monto fiscalizado: \$14,757,884.11

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 25 de octubre de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ente Auditado: Unidad de Servicios Educativos del estado de Tlaxcala (USET).

Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

Ejercicio Presupuestal: 2018.

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

Ingeniero Leonel Ramírez Calderón.
Jefe de Oficina.

SIN TEXTO.

Contador Público José Alberto Martínez Morales.
Jefe de Oficina

Ingeniero Christian Rérez Ramírez.
Auditor.

[Handwritten signatures and marks in the bottom right section of the document]

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.

Hoja número: 8 de 8
Auditoría número: CE/DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE-USET/19
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$14,757,884.11
Monto fiscalizado: \$14,757,884.11

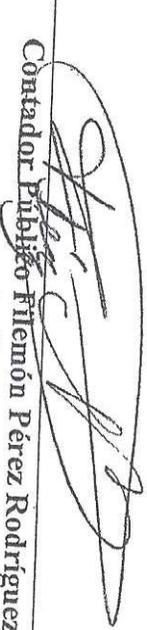
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

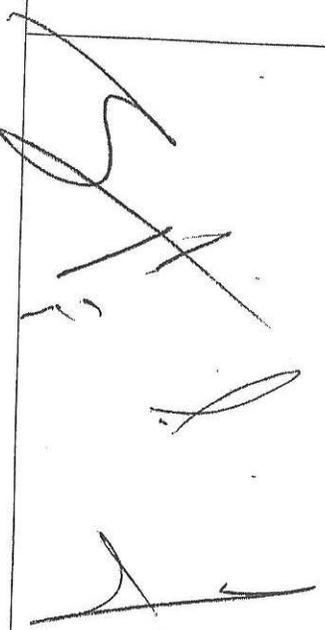
Fecha: 25 de octubre de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala.	
Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.	
	Ente Auditado: Unidad de Servicios Educativos del estado de Tlaxcala (USET).
	Ejercicio Presupuestal: 2018.

RECOMENDACIONES.


Contador Público Filemón Pérez Rodríguez.
Auditor.

SIN TEXTO.

		
--	--	---

Auditoría número: CE/DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE-USE/19

Dependencia a Auditar: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.

Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

Ejercicio presupuestal: 2018

ANEXO ÚNICO A LA CÉDULA DE OBSERVACIÓN UNO.

Desarrollo Profesional Docente se solicita lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE:

6.- Contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva específica concentradora de los recursos federales, estatales y/o municipales; y de la cuenta de inversión, tanto del Órgano Hacendario Estatal como de los ejecutores (Institución Bancaria, Sucursal y Plaza, así como el registro de firmas del o los funcionarios facultados para el manejo de los recursos), así como, la relación de las cuentas bancarias utilizadas por número de cuenta y concepto de pago:

- Presentar oficios de envío de ministraciones primera y segunda.
- Presentar recibos enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Presentar acuses de recibido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Presentar contrato de apertura (cuenta específica 65-506660877-6).

7.- Estados de cuenta y conciliaciones bancarias de enero dos mil dieciocho a diciembre dos mil dieciocho (impreso y en archivo Excel); y en su caso la cancelación de la cuenta bancaria:

- Presentar los estados de cuenta bancarios de ejercicio dos mil diecinueve hasta la cancelación de la cuenta bancaria, así como la misma cancelación.

17.- Documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos para el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el ejercicio presupuestal dos mil dieciocho (facturas pagadas y en trámite, caratula de estimaciones de los trabajos realizados, pólizas de diario, egreso, órdenes de pago, contratos licitados o establecidos con proveedores y contratistas (en caso de que aplique), y transferencias bancarias (SPEI, SPEUA, cheque o documentos similares, según sea el caso):

Auditoría número: CE/DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE-USET/19

Dependencia a Auditar: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.

Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

Ejercicio presupuestal: 2018

- Presentar la relación de personal que asistió al acto protocolario de la entrega de constancias.

75.- Para el caso de las adquisiciones, equipamiento y servicios, se deberá presentar el expediente para cada una de las acciones:

- Presupuesto total anual del recurso federal autorizado del ejercicio dos mil dieciocho para la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios debidamente autorizado.
- Requisiciones del área que solicita el bien o los servicios con su correspondiente justificación.
- Investigaciones de mercado.
- Constitución del Comité de Adquisiciones.
- Actas de Comité de Adquisiciones.
- Procesos de licitación ya sea por convocatoria pública, invitación restringida mínimo tres personas y en su caso adjudicaciones directas.
- Bases de licitación.
- Publicaciones de convocatoria pública en el sistema Compra Net Federal.
- Visitas al sitio de las instalaciones.
- Solicitudes de aclaración.
- Actas de Junta de aclaraciones.
- Actas de presentación y apertura de proposiciones.
- Padrón de proveedores.

Auditoría número: CE/DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE-USET/19

Dependencia a Auditar: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.

Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

Ejercicio presupuestal: 2018

- Dictámenes de evaluación técnica y económica de las propuestas.
- Actas de Fallo y su difusión.
- Propuestas de los licitantes ganadores.

Para el caso de las invitaciones restringidas a mínimo tres personas o adjudicación directa

- Dictamen de excepción a la licitación pública.
- Contrato y/o pedido y sus modificaciones.
- Convenios modificatorios.
- Garantías de los proveedores y en su caso ampliaciones a las mismas.
- Proceso de rescisión de contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Aplicación de penas convencionales.
- Finiquito de contrato o pedido.
- Cancelación de garantías.
- Entradas y salidas de Almacén de los bienes adquiridos.
- Inventario de los bienes adquiridos.
- Resguardos oficiales de bienes debidamente firmados.
- Relación de bienes que en su caso hayan sido entregados en comodato.